



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



38° CONSEJO DIRECTIVO

47a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 25 al 30 de septiembre de 1995

RESOLUCION

CD38.R8

ELIMINACION DE LA SIFILIS CONGENITA EN LAS AMERICAS

EL 38° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado y debatido el Documento CD38/14, que contiene el plan de acción para la eliminación de la sífilis congénita como problema de salud pública en las Américas;

Notando con satisfacción que la mayoría de los países cuentan con métodos establecidos para efectuar pruebas para la detección de la sífilis durante el embarazo y que es posible tener acceso a tratamientos poco costosos y eficaces;

Tomando nota de que, a pesar de los esfuerzos que se llevan a cabo en los niveles nacional y local, en todos los países siguen ocurriendo casos de sífilis congénita que podrían haberse evitado;

Consciente de que la vigilancia de la sífilis congénita servirá para evaluar tanto la calidad de los servicios de atención prenatal como el control de la sífilis en la comunidad, y comprendiendo que un sistema de vigilancia de este tipo está vinculado al avance de la vigilancia de las enfermedades transmisibles;

Reconociendo que las actividades de eliminación de la sífilis congénita deben ejecutarse como un componente integrado de los programas de salud reproductiva y de control de otras enfermedades de transmisión sexual, y

Teniendo presente el nivel de financiamiento necesario para ejecutar el plan desde ahora hasta el año 2000,

RESUELVE

1. Tomar nota del plan de acción para la eliminación de la sífilis congénita de las Américas (Documento CD38/14).
2. Instar a los Estados Miembros a que aprueben las estrategias presentadas en el plan de acción y asignen los recursos necesarios para su ejecución.
3. Felicitar a los gobiernos por los esfuerzos desplegados hasta el momento y por los avances ya alcanzados con miras al control y la eliminación de la sífilis congénita.

Septiembre 1995 DO 276, 46